



ACUERDO

Asunto: 29 - Aprobación de la prórroga del encargo a favor de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para el mantenimiento de la instalación de alumbrado de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife (C-1337).

Visto el encargo a favor de la empresa pública Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para el mantenimiento de la instalación de alumbrado de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife (C-1337) y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de diciembre de 2018, el Director Insular de Movilidad y Fomento dictó, entre otras, una Resolución mediante la cual se aprobó un “*encargo a favor de la empresa pública Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA S.A.) para el mantenimiento de la instalación de alumbrado de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife (C-1337)*” por importe de 131.602,07 euros y un plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente de la notificación. Esta resolución fue notificada a TRAGSA S.A. con fecha de 19 de enero de 2019.

La competencia para aprobar el encargo a favor de TRAGSA S.A. para el mantenimiento de la instalación de alumbrado de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife (C-1337) se delegó por el Consejo de Gobierno Insular en el Director Insular de Movilidad y Fomento mediante Acuerdo adoptado en el punto nº 30 del orden del día de la sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2018. Con fecha 19 de diciembre de 2018 se publica en el BOP nº 152 la referida delegación.

El encargo se aprobó con un presupuesto de 131.602,07 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.0141.4533.65000, siendo formalizado el 3 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 32.6 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el apartado 1.1 de la Base 80ª (ahora Base 77ª) de las de Ejecución del presupuesto 2018 del Cabildo Insular de Tenerife. Dicho documento administrativo fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de enero del mismo año, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/06/2021 a las 11:22:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5>



Firma



SEGUNDO.- El apartado dispositivo primero, **punto 5 de la Resolución** de aprobación del encargo, estableció un plazo de vigencia inicial de 6 meses, contemplándose la posibilidad de **prórroga** en los siguientes términos:

“El plazo del encargo será el necesario hasta que se haya adjudicado el contrato de regulación armonizada para el mismo objeto cuya tramitación está en curso.

Este plazo se estima que será de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, si bien podrá resolverse con antelación o bien, prorrogarse, en función de la fecha en que, finalmente, entre en vigor el mencionado contrato.

PRÓRROGA: SÍ

TERCERO.- El Consejo de Gobierno Insular aprobó en sesiones ordinarias de 04 de junio y 19 de noviembre de 2019 y de 09 de junio de 2020, la primera, segunda y tercera prórroga respectivamente, del referido encargo a favor de la empresa pública TRAGSA, siendo todas ellas por un periodo de seis meses.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2020, aprobó la **cuarta prórroga** de dicho encargo así como la actualización del presupuesto a las nuevas tarifas de TRAGSA, publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 92 de 2 de abril de 2020. Esta **cuarta prórroga finaliza el próximo 20 de junio de 2021**.

CUARTO.- Con fecha de 12 de mayo 2021, se emite **informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje** en el que se ponen de manifiesto las circunstancias que justifican la quinta prórroga de dicho encargo, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. “ Antecedentes.

El pasado 20 de diciembre de 2018 se encargó a la empresa pública Empresa de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA S.A.) el “Encargo de Servicio de Mantenimiento de la Instalación de Alumbrado de la Red de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife.” con una duración de seis (6) meses. Se ha prorrogado dicho encargo en cuatro ocasiones más, habiéndose establecido como fecha de expiración de la cuarta prórroga el 20 de junio de 2021.

2. Objeto del informe.

Es objeto de este informe es justificar la necesidad de prorrogar nuevamente el Encargo de Servicio de Mantenimiento de la Instalación de Alumbrado de la Red de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/06/2021 a las 11:22:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5>



Firma

Documento

3. Necesidades.

De acuerdo el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja Tensión, el RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas complementarias EA-01 aEA-07, así como lo dispuesto en el informe técnico RM 19022 relativo a la declaración de determinadas instalaciones de alumbrado público como servicio esencial, es obligación del titular de toda instalación de alumbrado público tenerla en buen funcionamiento, y disponer de un adecuado mantenimiento.

4. Prórroga de la duración del Encargo.

En base a lo expuesto, se solicita la prórroga del encargo por **6 meses** más a continuación de la actual prórroga que finaliza el 20 de junio de 2021”.

QUINTO.- Obra en el expediente escrito de la mercantil TRAGSA S.A., manifestando su **conformidad a la quinta prórroga** del presente encargo por un periodo de seis meses, presentado el 03 de junio de 2021 en el Registro de Entrada de esta Corporación Insular (nº R.E.46626).

SEXTO.- El 03 de junio de 2021 se emite informe por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje en el cual se concluye que “se puede afirmar que las tarifas propuestas por TRAGSA para la prórroga del encargo no exceden los precios de mercado y que la prórroga del encargo de mantenimiento del alumbrado público supone una eficiencia y un ahorro en el gasto frente a otros medios jurídicos posibles”.

SÉPTIMO.- El 11 de junio de 2021 la Intervención General de este Cabildo Insular emite informe de fiscalización previa limitada favorable con observaciones, en el cual “se detecta, en el punto dispositivo primero y segundo del Informe propuesta, error material en cuanto al nombre del tercero. Donde dice “Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.P. M.P. (TRAGSA)” debe decir “Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA)”. En consecuencia, se ha procedido a subsanar dicho error material.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente procedimiento le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales; el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT); las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/06/2021 a las 11:22:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5>



Firma

el ejercicio 2021 y, en concreto, su Base 77ª; así como, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

SEGUNDO.- La LCSP, en su art. 32.1 establece lo siguiente *“los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”*

La **Base 77ª** de las de Ejecución del Presupuesto “Encargos a Medios Propios Personificados” contempla una serie de requisitos tanto para la aprobación, tramitación y liquidación, contemplando que *“la aprobación, ejecución y tramitación de los encargos a realizar por el Cabildo Insular o las entidades que conforman su sector público y la propia consideración de medios propios personificados, se regirá por lo establecido en los artículos 32 y 33 de la LCSP y demás normativa de aplicación, así como en las presentes bases”*.

La Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la LCSP establece que *“TRAGSA tendrá la consideración de medio propio personificado, entre otros, de los Cabildos Insulares, siendo su capital de titularidad íntegramente público.”*

TERCERO.- En cuanto a la **prórroga**, la citada Base 77ª, apartado 1.2, preceptúa que *“el plazo de ejecución del encargo podrá ser prorrogado por decisión del órgano competente, extinguiéndose la misma por el transcurso de dicho plazo, por la realización del objeto, o en aquellos otros casos en que el órgano competente así lo acuerde”*.

El Fundamento de Derecho Noveno de la Resolución Administrativa de aprobación del encargo indica que *“el plazo de ejecución del encargo podrá ser prorrogado por decisión del órgano competente”*.

Dicho encargo fue objeto de una cuarta prórroga aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2020, finalizando la misma el próximo 20 de junio de 2021. En el informe de necesidad para la quinta prórroga emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje que obra en el expediente *“se solicita la prórroga del encargo por 6 meses más a continuación de la actual prórroga”*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/06/2021 a las 11:22:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5>



Firma



que finaliza el 20 de junio de 2021". Por tanto, esta quinta prórroga abarcaría un plazo de **SEIS (6) MESES**, desde el 20 de junio de 2021 hasta el **20 de diciembre de 2021**.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la LCSP "el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6." El artículo 63.6 LCSP por su parte, establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante los encargos a medios propios "cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido".

En consecuencia, la formalización del referido encargo fue publicada el 24 de enero de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde habrá de publicarse igualmente la presente prórroga.

QUINTO.- Resulta necesario aprobar un gasto, con carácter plurianual, por importe total de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (140.271,97 € no sujeto a IGIC), distribuido de la siguiente manera:

- Anualidad 2021: 116.893,31 €.
- Anualidad 2022: 23.378,66 €.

Al respecto, será de aplicación el presupuesto actualizado a las tarifas vigentes de TRAGSA, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2020 e incorporado al expediente. Dicho presupuesto ha sido actualizado de conformidad con la Resolución de 1 de abril de 2020 de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, que fue publicada el 2 de abril de 2020 en el Boletín Oficial del Estado nº92.

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI, Programa de carreteras) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025).



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/06/2021 a las 11:22:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5>



Firma

Documento



No procede valorar la repercusión del "gasto autorizado" en el cumplimiento, por parte de la Entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A tal efecto, consta en el expediente informe favorable del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público emitido el 01 de junio de 2021 así como documentos contables en fase de autorización-disposición de gasto para las anualidades de 2021 y 2022.

SEXTO.- Obra en el expediente Informe de la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

SÉPTIMO.- En atención a lo establecido en el Reglamento Orgánico de esta Corporación y en las Bases 26ª y 77ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto corporativo, el órgano competente para aprobar el presente encargo es el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto y **de conformidad con los informes obrantes** en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del encargo para el "Mantenimiento de la instalación de alumbrado de la red de carreteras del Cabildo Insular de Tenerife" a favor de la **Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA)**, CIF A28476208, por un **periodo de 6 meses** que abarca desde el **20 de junio de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021** y por un importe de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (140.271,97 €).

Dicha prórroga habrá de ajustarse a las condiciones acordadas inicialmente en la Resolución nº 470873 de aprobación del encargo de 19 de diciembre de 2018, al presupuesto actualizado a las tarifas vigentes de TRAGSA S.A., aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2020, así como a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 4/2012 de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales; el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT); las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2020 y, en concreto, su Base 77ª; así como, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/06/2021 a las 11:22:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5>



Firma



SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto, con carácter plurianual, por importe total de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (140.271,97 €) a favor de **Empresa de Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA)**, CIF A28476208, NIT 412975, con cargo a la aplicación presupuestaria 1101.4533.65000, proyecto 2018/1023, distribuido de la siguiente manera:

- Anualidad 2021: 116.893,31 €, propuesta nº 2021-004875, ítem nº 2021-024690
- Anualidad 2022: 23.378,66 €, propuesta nº 2021-004876, ítem nº 2021-024692

El referido gasto está cofinanciado por la Administración Insular en el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MED1, Programa de carreteras) así como por el Gobierno de Canarias en el Marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025).

No procede valorar la repercusión del "gasto autorizado" en el cumplimiento, por parte de la Entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a TRAGSA, S.A., al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público (Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica), al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación de la prórroga en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3bd2eec4-c3c7-59bf-998f-3c197799a678>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 16/06/2021 a las 11:22:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=b7b1de05-93a7-554e-8fa4-eb553c4bbac5>



Firma